

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita Secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia No. 148 de 28 de julio de 2023, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidarlas costas de la siguiente manera:

Valor agencias en derecho.....\$ 2.320.000

Valor total\$ 2.3200.000

Santiago de Cali, 31 de julio de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1559**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	HELEN ESNEDA PRECIADO VIVAS
MENOR DE EDAD:	A.F.P.P.
DEMANDADO:	ERICK MARCELO PEÑAHERRERA CAÑOLA
RADICACION:	76001-31-10-013-2022-00385-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.